



Asamblea General

Cuadragésimo noveno período de sesiones

94^a sesión plenaria

Viernes 23 de diciembre de 1994, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Essy (Côte d'Ivoire)

Se abre la sesión a las 10.35 horas.

Tema 154 del programa (continuación)

Nuevo programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990: proyecto de resolución (A/49/L.44/Rev.2)

El Presidente (*interpretación del francés*): Como los miembros recordarán, la Asamblea General terminó el debate sobre el tema 154 del programa en su 88ª sesión plenaria, celebrada el 14 de diciembre 1994.

Como los miembros saben, de conformidad con las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y del Secretario General relativas a la necesidad de establecer un fondo de diversificación para los productos básicos de África dentro del marco del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, se iniciaron negociaciones sobre este tema durante el cuadragésimo octavo período de sesiones que han proseguido durante el período de sesiones actual. Dichas negociaciones dieron lugar a intensas consultas entre los expertos de África y los de los países donantes. Para salir del estancamiento que se produjo, he dirigido personalmente las consultas en el curso de esta última semana. Luego de prolongadas deliberaciones, los representantes de los países africanos y de los países donantes, haciendo gala de un loable espíritu de cooperación y de una decisión firme de lograr un compromiso constructivo, aprobaron el texto de consenso que les había propuesto.

Ese texto se refiere concretamente al párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/49/L.44/Rev.2, que dice:

“Invita a los Estados participantes en el Fondo Africano de Desarrollo que existe en el seno del Banco Africano de Desarrollo a que presten especial atención a la diversificación de los productos básicos de África con vistas a acelerar este proceso y les invita a que consideren urgentemente la posibilidad de aportar una contribución especial con un nivel inicial suficiente para financiar la fase preparatoria de proyectos y programas de diversificación de los productos básicos de los países africanos;” (A/49/L.44/Rev.2, párr. 12)

Como ustedes saben, el plan a mediano plazo de nuestra Organización para el período 1992-1997 confiere a la recuperación económica y el desarrollo de África un rango de alta prioridad; de ahí la importancia especial para las economías africanas de este proyecto de resolución que la Asamblea tiene hoy ante sí. Su aprobación por consenso constituirá, desde luego, una confirmación del interés que experimenta la comunidad internacional, y particularmente los países donantes, en la cuestión del desarrollo del África. A este respecto, dicha aprobación debe percibirse como una prueba que permite ponderar las oportunidades reales de éxito para la puesta en práctica del Nuevo Programa.

Por último, quiero, en esta ocasión, agradecer sinceramente a las distintas partes que han manifestado, en el curso

94-87527 (S)

*** 9487527 ***

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de celebración de la sesión, al Jefe de la Sección de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

de las consultas, un verdadero espíritu de apertura y de voluntad política en la búsqueda de un compromiso aceptable para todos, lo que permitió que las consultas sobre el párrafo 12 de este proyecto de resolución llegasen a un resultado feliz.

La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/49/L.44/Rev.2. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/49/L.44/Rev.2 (resolución 49/142).

El Presidente (*interpretación del francés*): Varios representantes desean explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acaba de ser aprobado. Me permito recordar a los representantes que las explicaciones de voto o de posición se limitarán a 10 minutos y deberán hacerlas desde sus asientos.

Sr. Abdellah (Túnez) (*interpretación del francés*): Nos sentimos complacidos hoy por la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/49/L.44/Rev.2, sobre la aplicación de nuevos acuerdos de financiación para la fase preparatoria de la diversificación de los productos básicos de África.

En nombre del Presidente actual de la Organización de la Unidad Africana (OUA) deseo agradecer, Señor Presidente, sus denodados esfuerzos y su encomiable contribución para alcanzar el consenso sobre este texto.

Vayan también nuestras felicitaciones a nuestros colegas y hermanos africanos, así como a nuestros asociados en los países desarrollados por su espíritu constructivo, sin el cual no nos habría sido posible alcanzar esta conclusión sobre una cuestión vital tan cara para nosotros, y cuyas negociaciones han durado ya casi tres años. Túnez, a quien este año corresponde el honor de continuar estas negociaciones prolongadas y a menudo difíciles en nombre de los países africanos, se complace especialmente ante este resultado favorable que abre perspectivas promisorias.

La aprobación de este texto constituye un primer paso hacia la aplicación eficaz del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990. Abrigamos una gran esperanza de que la decisión tomada hoy se traduzca en el futuro en actividades concretas para la aplicación de este Nuevo Programa, dando así pruebas del compromiso de la comunidad internacional de acordar la prioridad a la recuperación económica y el

desarrollo de África. Tal apoyo permitiría a los países africanos, en un espíritu de solidaridad y cooperación, superar sus dificultades y abocarse con confianza a la realización de sus aspiraciones legítimas de progreso, desarrollo y bienestar.

Los ingresos de los países africanos dependen de un pequeño número de productos básicos. Los países, por tanto, deben diversificar su producción y sus exportaciones para permitir que sus economías resistan sin grandes daños la repercusión de las fluctuaciones de los precios de los productos de exportación y de los términos de intercambio. En este contexto, la diversificación de las economías africanas está considerada como una de las prioridades del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990.

Con esta perspectiva quisiera expresar nuevamente nuestro reconocimiento al interés manifestado por nuestros asociados de los países desarrollados en cuanto a contribuir al éxito de esta empresa de desarrollo de África. Una África desarrollada que disponga de los medios adecuados para participar activamente en la cooperación económica internacional ofrecerá grandes beneficios a sus asociados comerciales.

Es por ello que instamos a los países donantes a que se esfuercen por lograr que la aprobación de esta resolución se plasme en contribuciones generosas y en un apoyo positivo cuando esta cuestión sea examinada por el Banco Africano de Desarrollo, para que todos podamos cumplir con nuestros compromisos y apoyar así los esfuerzos en pro del desarrollo de los países africanos.

Sr. Runge (Alemania) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea, y de Austria, Finlandia y Suecia.

En primer lugar deseo manifestarle, Señor Presidente, nuestro agradecimiento por su decidida participación personal en esta cuestión tan compleja.

Nos hemos sumado al consenso acerca de la resolución que acaba de ser aprobada por la Asamblea. El texto ha sido examinado minuciosamente y refleja, en muchos aspectos, un consenso que podemos respaldar.

Sin embargo, lamentamos que el texto del párrafo 12 de la parte dispositiva se haya presentado tan tarde y que no haya habido voluntad de negociarlo. Para nosotros presenta una serie de dificultades. Las negociaciones sobre la séptima reposición de fondos del Banco Africano de Desarrollo

todavía no han terminado; indudablemente han alcanzado una etapa difícil. El texto que aprobamos aquí no debe interpretarse de manera alguna como prejuzgando el resultado de esas negociaciones. Creemos que en primer lugar es necesario establecer las prioridades correctas del Banco Africano de Desarrollo para promover la financiación de la fase preparatoria de los proyectos de diversificación. La Unión Europea ha manifestado claramente en todas las deliberaciones que los mecanismos y la financiación existentes deben ser aprovechados para apoyar los esfuerzos de diversificación y que la sensación de urgencia que cunde en este foro sobre esta cuestión debería reflejarse fijando las prioridades en el órgano pertinente, a saber, el Banco Africano de Desarrollo.

Nuestros Gobiernos seguirán enfocando la cuestión de la financiación para la diversificación a la luz de los esfuerzos que realicen todos los interesados para utilizar los recursos existentes. Nuestra opinión sobre esta cuestión toma también en cuenta el hecho de que la diversificación del sector de productos básicos de los países africanos podría no ser primordialmente una cuestión de proporcionar financiación para llevar a cabo estudios. Los proyectos de diversificación viables dependen de un medio económico y administrativo favorable a las iniciativas del sector privado orientadas al mercado. Las contribuciones a un banco no fomentarán por sí solas dichos proyectos. Creemos también que no es acertado establecer nuevos mecanismos de financiación ni hacer contribuciones a los ya existentes sólo por razones políticas.

Entendemos el llamamiento de los países africanos a que se apoyen sus esfuerzos, especialmente en materia de diversificación, y los apoyamos de diferentes maneras. Seguiremos teniendo especialmente en cuenta los intereses y las necesidades africanos en nuestros esfuerzos por facilitar el acceso a los recursos y los mecanismos existentes.

Sr. Marrero (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos de América se sintieron complacidos de sumarse al consenso sobre la resolución acerca de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990. Apreciamos especialmente los esfuerzos denodados de la delegación de Túnez —en representación de la Presidencia de la Organización de la Unidad Africana (OUA)— para presentar las preocupaciones primordiales de los Estados africanos y de otras delegaciones a fin de preparar una resolución que tuviese sentido, objetivos claros y un apoyo amplio.

Los Estados Unidos se encuentran entre los países que brindan más apoyo a los esfuerzos internacionales para prestar asistencia a las economías de África, que se hallan en situación difícil. Consideramos que este proyecto de resolución contiene muchos elementos positivos. Por ejemplo, apoyamos firmemente el llamamiento que se hace en la resolución a los países africanos a que continúen adoptando medidas para mejorar el clima de inversión a nivel nacional a fin de atraer inversiones extranjeras. De manera similar, acogemos con beneplácito la invitación que se formula en el proyecto de resolución a las instituciones multilaterales pertinentes a que concedan alta prioridad a la asistencia destinada a la diversificación de los productos básicos de África. Además, los Estados Unidos esperan con interés el informe del Secretario General, que ha de prepararse el año próximo, sobre la aplicación de esta resolución, en especial respecto de las actividades del grupo de trabajo interinstitucional para la ejecución del nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990.

Sin embargo, al sumarnos al consenso sobre este texto, deseamos subrayar nuestra posición sobre dos cuestiones importantes: la idea de un fondo de diversificación para los productos básicos de África y la de convocar una conferencia sobre la deuda externa de África.

Los Estados Unidos consideran importante señalar que entendemos que el párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que examinamos reconoce dos principios importantes. Primero, que los Estados que participan en el Fondo Africano de Desarrollo que existe en el seno del Banco Africano de Desarrollo tienen especial competencia para adoptar las decisiones importantes respecto de la atención que se preste a las cuestiones financieras y las prioridades del Fondo. Segundo, que, a nuestro entender, la invitación a los Estados participantes a que consideren la posibilidad de aportar una contribución especial con un nivel inicial suficiente al Fondo para financiar la diversificación de los productos básicos de África no tiene por objeto sugerir que deba establecerse un fondo separado para ese fin. Durante las negociaciones sobre este proyecto de resolución, los Estados Unidos expresaron reiteradamente la opinión de que no consideramos apropiado establecer un nuevo fondo para la diversificación de los productos básicos o su equivalente cuando ya existen fuentes financieras adecuadas que podrían utilizarse para ese fin.

En cuanto a la cuestión relativa al examen de la convocación de una conferencia sobre la deuda externa de África, que se menciona en el párrafo 9, los

Estados Unidos continúan oponiéndose a la convocación de tal reunión. A nuestro juicio, las cuestiones relativas a la deuda internacional se abordan mejor por separado, a través de las instituciones financieras internacionales y el Club de París. Muchos países africanos se han beneficiado considerablemente de este enfoque y continuarán haciéndolo, en especial a la luz de la reciente decisión del Club de París de tratar de aumentar aún más la respuesta de los países acreedores al endeudamiento de los países más pobres.

Los Estados Unidos continuarán trabajando con otros acreedores e instituciones financieras internacionales sobre estrategias para reducir la carga de la deuda de los países africanos en el contexto de sus reformas económicas estructurales. Sin embargo, no consideramos que una conferencia de las Naciones Unidas sobre ese tema pueda ser útil. Por cierto, las recientes deliberaciones del Club de París abordaron precisamente las preocupaciones que podría abordar todo foro adicional sobre cuestiones relativas a la deuda.

Estimamos que es también importante reiterar nuestra posición sobre el concepto de:

“... objetivos internacionales convenidos de dedicar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y el 0,15% a los países menos adelantados.” (A/49/L.44/Rev.2, párr. 10)

Los Estados Unidos no se encuentran entre los Estados que han aceptado tales objetivos, ni hemos asumido el compromiso de lograrlos.

Por último, Señor Presidente, mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para reconocer su útil y constructiva participación en las negociaciones sobre este proyecto de resolución. Mediante su oportuna intervención, usted ha señalado una vez más el espíritu que alienta el diálogo paciente y la asociación colectiva y los beneficios que éstos representan. Le damos las gracias por habernos brindado a todos una nueva oportunidad de celebrar un acuerdo mutuo.

El Presidente (*interpretación del francés*): Hemos escuchado al último de los oradores que deseaban explicar sus posiciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 154 del programa?

Así queda acordado.

Tema 8 del programa (*continuación*)

Aprobación del programa y organización de los trabajos: Solicitud de inclusión de un tema adicional en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones presentada por el Secretario General (A/49/240)

El Presidente (*interpretación del francés*): En su nota, que figura en el documento A/49/240, el Secretario General solicita, con arreglo al artículo 15 del reglamento de la Asamblea General, la inclusión en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de un tema adicional, “Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán”. Debido a la naturaleza del tema, el Secretario General solicita asimismo que el tema se asigne a la Quinta Comisión.

De no haber objeciones, consideraré que la Asamblea General acepta que, en las circunstancias descritas en la nota del Secretario General, no se aplique la disposición del artículo 40 del reglamento, que establece que la Mesa debe reunirse para examinar la inclusión o la asignación de temas adicionales.

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del francés*): ¿Puedo considerar que, de acuerdo con la propuesta del Secretario General, la Asamblea General desea incluir en el programa de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema “Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán” y asignarlo a la Quinta Comisión?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del francés*): Se informará al Presidente de la Quinta Comisión acerca de la decisión que se acaba de adoptar.

Quisiera informar a los miembros que este nuevo tema se transforma en el tema 162 del programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General y que los documentos en los que consta su inclusión y asignación se publicarán mañana.

Tema 10 del programa (*continuación*)

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: proyecto de resolución (A/49/L.63)

El Presidente (*interpretación del francés*): Como recordarán los miembros, en sus 85ª y 86ª sesiones plenarios, el 12 de diciembre, la Asamblea celebró un debate sobre la situación financiera de las Naciones Unidas.

Como también recordarán los miembros, en la declaración que formulé al concluir el examen de la Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, con arreglo al tema 10 del programa de la Asamblea General para su cuadragésimo noveno período de sesiones, indiqué que continuaría mis consultas sobre la cuestión de la situación financiera de las Naciones Unidas y que mantendría a la Asamblea plenamente informada sobre sus resultados.

Tras la celebración de intensas consultas y a fin de poder ayudar a la Asamblea en cuanto a esta importante cuestión, en mi carácter de Presidente de la Asamblea General, he podido presentar el proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí en el documento A/49/L.63. No obstante, antes de que la Asamblea adopte una decisión sobre este proyecto de resolución, mediante el cual se establecería un grupo de trabajo de alto nivel y de composición abierta, quisiera hacer las siguientes observaciones relativas a este grupo de trabajo.

Sobre la base de las consultas oficiosas que he celebrado con las delegaciones sobre la situación financiera de la Organización, estamos todos de acuerdo en que el grupo de trabajo de alto nivel que ha de establecerse examinará las cuestiones planteadas tanto en la Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización como en la declaración que el Secretario General formuló ante la Asamblea General el 12 de octubre de 1994, así como las opiniones expresadas por los Estados Miembros durante el debate general de la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones y las opiniones expresadas por las delegaciones durante el debate sobre la situación financiera de las Naciones Unidas, que se celebró con carácter de excepción en las sesiones plenarios de la Asamblea el 12 de diciembre de 1994.

Al respecto, las opiniones expresadas por las delegaciones demuestran que las medidas que permitan asegurar una base financiera viable a la Organización se refieren, entre otras cosas, especialmente a las siguientes cuestiones: el pago puntual e íntegro de las cuotas de los Estados Miembros; el problema de las moras en el pago de las cuotas de los Estados Miembros; el procedimiento de aprobación del presupuesto y de la asignación de fondos para las operaciones de mantenimiento de la paz; la situa-

ción de disponibilidad de efectivo de la Organización; los métodos de cálculo de la escala de cuotas.

En consecuencia, debe entenderse claramente que el mandato del grupo de trabajo comprende la consideración de todas las medidas apropiadas que habrían de presentarse con vistas a asegurar una base financiera sólida y viable para la Organización.

A este efecto, el grupo de trabajo examinará sin excepción todos los elementos, en particular los que acabo de señalar, que contribuyen a la difícil situación financiera que experimenta la Organización. Asimismo, todo otro elemento que tenga por objeto el mismo fin y que sea presentado por las delegaciones será examinado por el grupo de trabajo.

Queda igualmente entendido que el Grupo de Trabajo desplegará sus mayores esfuerzos para lograr el acuerdo más amplio posible en el resultado de sus trabajos.

En lo que respecta al calendario del grupo de trabajo, sería de desear que el informe que éste presente antes del final del cuadragésimo noveno período de sesiones sobre los progresos realizados permita a la Asamblea General adoptar en tiempo oportuno las medidas apropiadas para dotar a la Organización de una base financiera viable, a la altura de los retos que tendrá que afrontar después de su cincuentenario.

La Asamblea se pronunciará a continuación sobre el proyecto de resolución A/49/L.63.

Doy la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Perfiliev, Director de la División de Asuntos de la Asamblea General (*interpretación del francés*): Conforme a los términos del proyecto de resolución A/49/L.63, la Asamblea General crearía un grupo de trabajo de alto nivel y de composición abierta encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas.

Los servicios funcionales del grupo de trabajo serían proporcionados por el Departamento de Administración y Gestión. Los servicios de la Secretaría serían prestados por el Departamento de Asuntos Políticos. No se prevé que se requieran recursos adicionales a este respecto.

Por lo que respecta a los servicios de conferencias, se entiende que el grupo de trabajo de composición abierta celebraría aproximadamente 36 sesiones entre enero y septiembre de 1995. Estas sesiones requerirían servicios de

interpretación y documentación —48 páginas antes del período de sesiones, 200 páginas durante el período y 24 páginas después del mismo— en los seis idiomas oficiales de la Organización. El calendario concreto de reuniones del grupo de trabajo se decidiría en consulta con la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo.

Se han asignado fondos al presupuesto por programas propuesto no sólo para las sesiones previstas sino para las que se autoricen después, a condición de que su número y distribución se avengan a los esquemas de los años anteriores. Sobre esta base, cabe suponer que los servicios de conferencias necesarios para las sesiones del grupo de trabajo podrán aportarse conforme a los recursos programados en la subsección E de la sección 25 “Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo”, del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/49/L.63 se estima que no habrá que prever recursos adicionales conforme a la sección 25 del presupuesto por programas para 1994-1995.

El Presidente (*interpretación del francés*): ¿Puedo entender que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/49/L.63?

Así queda acordado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/49/L.63 (resolución 49/143).

El Presidente (*interpretación del francés*): Hemos concluido así la etapa actual del examen del tema 10 del programa.

Presentación de los informes de la Tercera Comisión

El Presidente (*interpretación del francés*): Nos ocuparemos ahora de los informes de la Tercera Comisión sobre los temas 12 y 93 a 103 del programa.

Invito al Relator de la Tercera Comisión a que presente los informes de la Tercera Comisión en una única intervención.

Sr. Lepeshko (Belarús), Relator de la Tercera Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar los informes de la Tercera Comisión sobre los temas 12 y 93 a 103 del programa.

Respecto al tema 12 del programa, titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 9 del documento A/49/603, la aprobación de dos proyectos de decisión.

Respecto al tema 93 del programa, titulado “Eliminación del racismo y la discriminación racial”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 19 del documento A/49/604, la aprobación de tres proyectos de resolución y, en el párrafo 8 del documento A/49/604/Add.1, la aprobación de un proyecto de resolución.

Respecto al tema 94 del programa, titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 25 del documento A/49/752, la aprobación de cuatro proyectos de resolución.

Respecto al tema 95 del programa, titulado “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 20 del documento A/49/605, la aprobación de cuatro proyectos de resolución y, en el párrafo 21 la adopción de un proyecto de decisión. En el párrafo 5 del documento A/49/605/Add.1, la Tercera Comisión recomienda la aprobación de un proyecto de decisión.

Respecto al tema 96 del programa, titulado “Prevención del delito y justicia penal”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 25 del documento A/49/606, la aprobación de cuatro proyectos de resolución y, en el párrafo 26, la aprobación de un proyecto de decisión.

Respecto al tema 97 del programa, titulado “Adelanto de la mujer”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 37 del documento A/49/607, la aprobación de ocho proyectos de resolución y, en el párrafo 38, la aprobación de dos proyectos de decisión. En el párrafo 25 del informe, que se refiere al proyecto de resolución A/C.3/49/L.70, titulado “Violencia contra las trabajadoras migratorias”, hay que incluir a Bélgica como patrocinador del proyecto de resolución.

Respecto al tema 98, titulado “Fiscalización internacional de drogas”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 9 del documento A/49/608, la aprobación de un proyecto de resolución.

Respecto al tema 99, titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados

y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 30 del documento A/49/609, la aprobación de seis proyectos de resolución y, en el párrafo 31, la aprobación de un proyecto de decisión.

Paso ahora al tema 100 del programa, titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos: a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos; b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales; c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales; d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias; y, e) La pena capital”.

En cuanto al subtema a) del tema 100 del programa, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 23 del documento A/49/610/Add.1, la aprobación de cuatro proyectos de resolución y, en el párrafo 24, la aprobación de un proyecto de decisión.

Hay dos correcciones al documento A/49/610/Add.2, relativo al subtema b) del tema 100 del programa. Los párrafos 36 y 37 deben referirse al proyecto de resolución A/C.3/49/L.41, no al A/C.3/49/L.42: la referencia al proyecto de resolución A/C.3/49/L.42 al final del párrafo 36 y en el párrafo 37 debe sustituirse por una referencia al proyecto de resolución A/C.3/49/L.41. En el párrafo 17 a) y en el texto del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución IV, la revisión oral debe decir: “de conformidad con la legislación nacional”.

En el párrafo 68 del documento A/49/610/Add.2, la Tercera Comisión recomienda la aprobación de 17 proyectos de resolución y, en el párrafo 69, la aprobación de un proyecto de decisión.

Con respecto al subtema c) del tema 100 del programa, la Comisión recomienda en el párrafo 61 del documento A/49/610/Add.3 la aprobación de 12 proyectos de resolución y, en el párrafo 62, la aprobación de un proyecto de decisión. En el párrafo 52, relativo al proyecto de resolución A/C.3/49/L.62, titulado “Situación de los derechos humanos en Rwanda”, la Argentina debe figurar entre los patrocinadores ulteriores del proyecto de resolución.

Con respecto al subtema d) del tema 100 del programa, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 14 del documento A/49/610/Add.4, la aprobación de un

proyecto de resolución y, en el párrafo 15, la aprobación de dos proyectos de decisión.

El documento A/49/610/Add.5 contiene una relación del examen efectuado por la Tercera Comisión del subtema e) del tema 100 del programa, titulado “La pena capital”. En relación con el subtema e) no hay recomendaciones en el informe a la Asamblea General.

Respecto al tema 101 del programa, titulado “Promoción y protección de los derechos de los niños”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 26 del documento A/49/611, la aprobación de cuatro proyectos de resolución. En el párrafo 20 del informe, que se refiere al proyecto de resolución A/C.3/49/L.23, titulado “Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño”, deben figurar los siguientes países entre los nuevos patrocinadores: Bélgica, Bhután, Camboya, Guinea, Jordania y Suriname.

Respecto al tema 102 del programa, titulado “Preparativos y organización del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 8 del documento A/49/612, la aprobación de un proyecto de resolución.

Respecto al tema 103 del programa, titulado “Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 5 del documento A/49/613, la aprobación de un proyecto de decisión; en el párrafo 10 del documento A/49/613/Add.1, la Comisión recomienda la aprobación de un proyecto de resolución y, en el párrafo 11, la aprobación de un proyecto de decisión.

En cuanto a las fechas y el número de sesiones en los cuales la Tercera Comisión examinó el tema 100 del programa y sus subtemas, no siempre fue posible en cada sesión separar las declaraciones formuladas en relación con los distintos subtemas. Por lo tanto, y en aras de la coherencia, en cada informe de la Comisión relativo al tema 100 del programa, documentos A/49/610 y Addenda 1 a 5, los párrafos donde se indican las fechas y el número de sesiones deben revisarse del siguiente modo:

Los párrafos pertinentes del documento A/49/610/Add.1 a 5 deben sustituirse por el siguiente texto:

“La Comisión examinó el tema 100 y sus subtemas en sus sesiones 33ª, 34ª, 36ª a 48ª, 50ª, 53ª, 55ª a 57ª y 59ª a 67ª, celebradas los días 16, 17, 21 a 23, 25, 28 a 30 de noviembre y 1º, 5 a 10 y 12 a 14 de diciembre de 1994. En las actas resumidas

correspondientes figura un resumen de las deliberaciones de la Comisión: A/C.3/49/SR.33, 34, 36 a 48, 50, 53, 55 a 57 y 59 a 67.”

El Presidente (*interpretación del francés*): Si no hay ninguna propuesta en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Tercera Comisión que tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del francés*): Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

Las delegaciones ya han explicado ante la Tercera Comisión sus respectivas posiciones con respecto a las recomendaciones de la Comisión, y dichas posiciones han quedado reflejadas en los documentos oficiales pertinentes. Me permito recordar a los miembros que de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Me permito recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la resolución 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Antes de comenzar a adoptar decisiones con respecto a las recomendaciones contenidas en los informes de la Tercera Comisión, quiero informar a los representantes de que procederemos a adoptar decisiones de la misma manera en que se hizo en la Comisión, excepto en aquellos casos en que las delegaciones ya hayan notificado a la Secretaría que desean proceder de otra manera. Ello significa que en los casos en que se haya procedido a votación registrada o por separado procederemos de la misma manera. Asimismo, espero que podamos adoptar sin votación las recomendaciones que se adoptaron sin votación en la Tercera Comisión.

Tema 93 del programa

Eliminación del racismo y la discriminación racial: informe de la Tercera Comisión (Partes I y II) (A/49/604 y Add.1)

El Presidente (*interpretación del francés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre los tres proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 19 de la parte I de su informe (A/49/604).

El proyecto de resolución I se titula “Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 49/144).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución II se titula “Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 49/145).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución III se titula “Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 49/146).

El Presidente (*interpretación del francés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 8 de la parte II de su informe (A/49/604/Add.1).

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución, titulado “Medidas para combatir las formas contemporáneas

de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia”, sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 49/147).

El Presidente (*interpretación del francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por finalizado su examen del tema 93 del programa?

Así queda acordado.

Tema 94 del programa

Derecho de los pueblos a la libre determinación: informe de la Tercera Comisión (A/49/752)

El Presidente (*interpretación del francés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los cuatro proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 25 de su informe (A/49/752).

El proyecto de resolución I se titula “Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 49/148).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución II se titula “El derecho del pueblo palestino a la libre determinación”.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China,

Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Costa Rica, Estonia, Fiji, Georgia, Guatemala, Islandia, Letonia, Lituania, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua, Noruega, Perú, República de Moldova, Federación de Rusia, Islas Salomón, Swazilandia, Uruguay.

Por 147 votos contra 2 y 19 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 49/149).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución III se titula “Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación”.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Estonia, Georgia, Grecia, Irlanda, Israel, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nueva Zelanda, Polonia, República de Corea, Rumania, Samoa, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía.

Por 118 votos contra 19 y 33 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 49/150).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución IV se titula "Importancia de la realización

universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Israel, Mónaco, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia,

Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán.

Por 113 votos contra 5 y 51 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 49/151).

El Presidente (*interpretación del francés*): Doy ahora la palabra al representante de la República de Corea para que explique su voto después de la votación.

Sr. Kwang Jae Lee (República de Corea) (*interpretación del inglés*): Después de una detenida reflexión, la delegación de la República de Corea votó a favor del proyecto de resolución II.

Nuestra política de principio con respecto a la situación en el Oriente Medio es que se debe alcanzar una paz justa y duradera en la región. Para lograr ese objetivo tan necesario, el proceso de paz en curso debe continuar con la participación plena de las partes interesadas y con el apoyo de la comunidad internacional, y debemos asegurarnos de que nada, ni de palabra ni de obra, interrumpa u obstaculice este proceso de paz. Por este motivo, mi delegación se abstuvo en la votación realizada en el período de sesiones de la Tercera Comisión.

Por entender que el proyecto de resolución reafirma lo que debemos garantizar como cuestión de principio —el derecho del pueblo palestino a la libre determinación— y en la esperanza de que el reconocimiento de ese derecho tenga un efecto positivo en el proceso de paz actual, la delegación de la República de Corea votó a favor del proyecto de resolución II.

El Presidente (*interpretación del francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 94 del programa?

Así queda acordado.

Tema 95 del programa (continuación)

Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia: informe de la Tercera Comisión (Partes I y II) (A/49/605 y Add.1)

El Presidente (*interpretación del francés*): Consideraremos primero la parte I del informe de la Tercera Comisión (A/49/605).

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los cuatro proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 20 de la parte I de su informe y sobre el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 21.

Examinaremos primero el proyecto de resolución I, que se titula “Año Internacional de la Juventud”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 49/152).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución II se titula “Hacia la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad: aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y de la estrategia a largo plazo para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos hasta el Año 2000 y Años Subsiguientes”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 49/153).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución III se titula “Política y programas para los jóvenes”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 49/154).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución IV se titula “El papel de las cooperativas habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 49/155).

El Presidente (*interpretación del francés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 21 de la parte I de su informe.

El proyecto de decisión, titulado “Documento examinado por la Asamblea General en relación con el tema titulado ‘desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia’”, fue aprobado por la Tercera Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*interpretación del francés*): Examinaremos ahora la parte II del informe de la Tercera Comisión (A/49/605/Add.1).

La Asamblea tiene ante sí el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 5 de la parte II de su informe. El proyecto de decisión se titula “Reglamento provisional de la Conferencia Mundial en la Cumbre para el Desarrollo Social”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*interpretación del francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su consideración del tema 95 del programa?

Así queda acordado.

Tema 96 del programa

Prevención del delito y justicia penal: informe de la Tercera Comisión (A/49/606)

El Presidente (*interpretación del francés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los cuatro proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 25 de su informe (A/49/606) y el pro-

yecto de decisión que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 26.

Examinaremos primero el proyecto de resolución I, que se titula “Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 49/156).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución II se titula “Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente”.

Doy la palabra al representante de Bahrein.

Sr. Al-Dosari (Bahrein) (*interpretación del inglés*): Deseo informar a la Asamblea General que mi delegación se ha convertido en patrocinador del proyecto de resolución II, titulado “Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente”, que figura en el documento A/49/606.

El Presidente (*interpretación del francés*): Deseo informar a las delegaciones que las modificaciones a lista de patrocinadores en los informes deben ser entregadas al Relator de la Comisión o a la Secretaría.

El proyecto de resolución II fue aprobado por la Tercera Comisión sin ser sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 49/157).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución III se titula “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 49/158).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución IV se titula “Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 49/159).

El Presidente (*interpretación del francés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 26 de su informe.

El proyecto de decisión se titula “Documento examinado por la Asamblea General en relación con la cuestión de la prevención del delito y la justicia penal”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*interpretación del francés*): Doy la palabra al representante del Reino Unido, para que haga una declaración explicando su posición.

Sr. Fenn (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): El Reino Unido se sumó al consenso sobre la resolución titulada “Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada” pese a reservas considerables de naturaleza técnica y procesal, porque no quería atenuar el mensaje político de la resolución, en el sentido de que la Asamblea General acoge con beneplácito la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada. Este es un mensaje que el Reino Unido respalda sinceramente.

Pero el Reino Unido no cree que una conferencia sobre un sector específico de actividades relacionadas con las Naciones Unidas, ni siquiera una conferencia convocada a nivel ministerial, puede decidir la prioridad relativa de tal actividad cuando se compara con todos los demás aspectos de la labor de las Naciones Unidas.

La Asamblea General tiene los medios para hacerlo, pero el Reino Unido desea dejar constancia de que pese a los esfuerzos de nuestra delegación por estimular el debate sobre los aspectos de este texto que procuran abordar cuestiones relativas a las prioridades presupuestarias, no se presentó la oportunidad de formular observaciones sobre el proyecto.

Por lo tanto el Reino Unido reserva su derecho a volver a estas cuestiones en la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, el Consejo Económico y Social y —de ser necesario— la Asamblea General.

El Presidente (*interpretación del francés*): Hemos escuchado al único orador que deseaba explicar su posición. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 96 del programa?

Así queda acordado.

Tema 97 del programa

Adelanto de la mujer: informe de la Tercera Comisión (A/49/607)

El Presidente (*interpretación del francés*): La Asamblea tiene ante sí ocho proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 37 de su informe (A/49/607), y dos proyectos de decisión recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 38.

Someteré individualmente a consideración de la Asamblea los ocho proyectos de resolución y los dos proyectos de decisión. Una vez tomadas las decisiones, los representantes tendrán nuevamente la posibilidad de explicar su posición.

Examinaremos en primer lugar el proyecto de resolución I, titulado “Propuesta de fusión del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 49/160).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución II se titula “Aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 49/161).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución III se titula “Integración de la mujer de edad en el desarrollo”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 49/162).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución IV se titula “Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 49/163).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución V se titula “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 49/164).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución VI se titula “Violencia contra las trabajadoras migratorias”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 49/165).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución VII se titula “Trata de mujeres y niñas”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 49/166).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución VIII se titula “Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VIII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 49/167).

El Presidente (*interpretación del francés*): Pasamos ahora a los dos proyectos de decisión recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 38 de su informe.

El proyecto de decisión I se titula “Examen de la solicitud de revisión del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de decisión I sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión I.

El Presidente (*interpretación del francés*): La Tercera Comisión aprobó el proyecto de decisión II, titulado “Documentos examinados por la Asamblea General en conexión con la cuestión del Adelanto de la Mujer”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea también aprobar el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión II.

El Presidente (*interpretación del francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 97 del programa?

Así queda acordado.

Tema 98 del programa

Fiscalización internacional de drogas: informe de la Tercera Comisión (A/49/608)

El Presidente (*interpretación del francés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 9 de su informe (A/49/608). El proyecto de resolución se titula “Lucha internacional contra el uso indebido y la producción y el tráfico ilícitos de drogas”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 49/168).

El Presidente (*interpretación del francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 98 del programa?

Así queda acordado.

Tema 99 del programa

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias: informe de la Tercera Comisión (A/49/609)

El Presidente (*interpretación del francés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los seis proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomendó en el párrafo 30 de su informe (A/49/609) y sobre el proyecto de decisión que la Tercera Comisión recomendó en el párrafo 31.

En primer lugar, pasamos al proyecto de resolución I, titulado “Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 49/169).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución II se titula “Nuevo orden humanitario internacional”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 49/170).

El Presidente (*interpretación del francés*): La Tercera Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución III, titulado “Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”. ¿Puedo considerar que la Asamblea también desea aprobar el proyecto de resolución III?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 49/171).

El Presidente (*interpretación del francés*): La Tercera Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución IV, titulado “Asistencia a los menores refugiados no acompañados”. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 49/172).

El Presidente (*interpretación del francés*): La Tercera Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución V, titulado “Examen y estudio generales de los problemas de los refugiados, los repatriados, las personas desplazadas y los movimientos migratorios conexos”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 49/173).

El Presidente (*interpretación del francés*): La Tercera Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución VI, titulado “Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 49/174).

El Presidente (*interpretación del francés*): La Asamblea General se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 31 de su informe.

La Tercera Comisión aprobó sin votación el proyecto de decisión, titulado "Documentos examinados por la Asamblea General en relación con el tema titulado 'Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias'". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*interpretación del francés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones en explicación de sus posiciones.

Sr. Kuehl (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Quisiera explicar la posición de mi Gobierno respecto del proyecto de resolución VI, titulado "Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África", que la Asamblea General acaba de aprobar.

Los Estados Unidos tienen presente la dificultad en la redacción de un texto que abarque las numerosas y diversas cuestiones relacionadas con las corrientes de refugiados en África. Por ese motivo, en años anteriores pusimos en tela de juicio tanto el carácter general como la precisión del modo en que este proyecto de resolución perpetuo pretende abordar la situación de los refugiados en África. Esperamos con interés trabajar con los patrocinadores del proyecto de resolución sobre este tema y quienes lo apoyen el año próximo durante las etapas preliminares de redacción en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General. Alentamos a otras partes interesadas a sumarse a nosotros en este esfuerzo, a fin de que, colectivamente y en un espíritu de buena voluntad y cooperación, podamos elaborar un texto medular, que refleje la situación actual de todos los refugiados en África.

Para facilitar nuestra labor al respecto, deseamos aprovechar el período de sesiones anual del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la prudencia y experiencia colectivas de los expertos en refugiados, que participan en

ese período de sesiones, para debatir los posibles elementos de un proyecto de resolución que sería examinado por la Asamblea General en su próximo período de sesiones.

Sra. Fertekligil (Turquía) (*interpretación del francés*): Respecto del proyecto de resolución I, titulado "Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados", que acaba de aprobarse, mi delegación desea subrayar que Turquía considera que la prestación de protección temporal es una actividad que corresponde exclusivamente al ámbito de acción de las autoridades competentes del país de acogida y su jurisdicción nacional. Consideramos que tal protección sólo puede proporcionarse sobre una base ad hoc tras el examen de las circunstancias especiales de cada individuo.

Con esas reservas, Turquía toma nota de la definición de la protección temporal incluida en las conclusiones sobre la protección internacional que figuran en el informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la labor realizada en su 45º período de sesiones.

Asimismo, deseo recalcar que ese documento del Comité Ejecutivo no puede condicionar en modo alguno las reservas de Turquía respecto de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951.

El Presidente (*interpretación del francés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de su voto después de la votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General ha concluido su consideración del tema 99 del programa?

Así queda acordado.

Tema 100 del programa

Cuestiones relativas a los derechos humanos: informe de la Tercera Comisión (Parte I) (A/49/610)

El Presidente (*interpretación del francés*): Hemos escuchado al último de los oradores que deseaban explicar sus posiciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota de la parte I del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado.

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos: informe de la Tercera Comisión (Parte II) (A/49/610/Add.1)

El Presidente (*interpretación del francés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los cuatro proyectos de resolución y el proyecto de decisión recomendados por la Tercera Comisión en los párrafos 23 y 24, respectivamente, de la parte II de su informe.

Nos ocuparemos primero del proyecto de resolución I, titulado “Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 49/175).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución II se titula “Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 49/176).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución III se titula “Informe del Comité sobre la Tortura y situación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 49/177).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución IV se titula “Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 49/178).

El Presidente (*interpretación del francés*): Nos ocuparemos ahora del proyecto de decisión titulado “Documentos examinados por la Asamblea General en relación con el tema titulado ‘Cuestiones relativas a los derechos humanos: a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos’”. Este proyecto de decisión figura en el párrafo 24 del informe y fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*interpretación del francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su consideración del subtema a) del tema 100 del programa?

Así queda acordado.

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales: informe de la Tercera Comisión (Parte III) (A/49/610/Add.2)

El Presidente (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a aquellos representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sra. Feng Cui (China) (*interpretación del chino*): La delegación china se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución XII que figura en el documento A/49/610/Add.2, titulado “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas en el aumento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas y del fomento de la democratización”. Nuestra posición se basa en las siguientes consideraciones.

No negamos que bajo circunstancias especiales las Naciones Unidas, a pedido de los países interesados, pueden desempeñar una función determinada brindando asistencia técnica a las elecciones celebradas en dichos países. También somos conscientes y entendemos plenamente el deseo de algunos países de contar con esta asistencia brindada por las Naciones Unidas.

No obstante, siempre hemos sostenido que las elecciones son asuntos internos de los Estados. De conformidad con los principios y objetivos de la Carta, va más allá del mandato de las Naciones Unidas el injerirse en los asuntos internos electorales de los Estados; pero el proyecto de resolución patrocinado por los Estados Unidos y otros países tiene por objeto involucrar a las Naciones Unidas en los procesos electorales —antes, durante y después de las elecciones— y en lo que se denomina proceso de democratización. Además, el proyecto de resolución trata de establecer un vínculo entre las Naciones Unidas y organismos que no tienen tal autorización. Esto no se aviene a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Por consiguiente, no podemos apoyar este proyecto de resolución.

Sr. Gervais (Côte d'Ivoire) (*interpretación del francés*): Quisiera llamar la atención de la Asamblea al párrafo 24 del documento A/49/610/Add.2, que se refiere al proyecto de resolución A/C.3/49/L.39, y que ahora es el proyecto de resolución VI.

Durante nuestro debate sobre este proyecto de resolución en la Tercera Comisión quedó entendido que la redacción en francés debía ser "*Décennie des Nations Unies pour l'éducation dans le domaine des droits de l'homme*". Todos los otros textos utilizan la palabra "educación" en el título. Por cierto, se arribó a un consenso en la Tercera Comisión en el sentido de incluir la palabra *éducation* y no *enseignement*. Queremos señalar que la palabra *enseignement* limitaría la acción que tenemos en mente, que es realmente la educación.

Sr. Fernández Palacios (Cuba): El proyecto de resolución XII, incluido en el documento A/49/610/Add.2, titulado "Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas en el aumento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas y del fomento de la democratización", continúa avanzando por un camino que se aparta notoriamente de las normas establecidas por los Estados Miembros en relación con la asistencia electoral. Cuba reitera que los procesos electorales nacionales son asuntos de la estricta jurisdicción interna de los Estados y expresiones fundamentales de su soberanía política. Por eso, reafirma también que corresponde a los pueblos determinar los métodos y establecer las instituciones adecuadas en relación con sus procesos electorales, de conformidad con su constitución y legislación nacional.

Asimismo, reafirma que no existe, como se pretende implícitamente reflejar en el proyecto de resolución XII, ninguna necesidad universal de que las Naciones Unidas

proporcionen asistencia electoral a los Estados Miembros, salvo que medien circunstancias muy específicas que así lo requieran y en los casos que resulten de una solicitud expresa de un Estado soberano. Pero de estos, en ningún modo puede fundamentarse un principio general de actuación de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros.

El proyecto de resolución XII, sin embargo, parece condicionar la legitimidad de los procesos electorales nacionales a una evaluación hecha por las Naciones Unidas, al tiempo que subordina el otorgamiento de la asistencia electoral al resultado de dicha evaluación. Con ello, sólo se persigue sujetar las instituciones nacionales y las prácticas políticas autóctonas a normas y modelos que pretenden ser universales y que desconocen la diversidad de sistemas políticos, culturas y tradiciones de los Estados que integran esta Organización. Pero más allá de esta intención, el proyecto de resolución XII ha incorporado nuevos contenidos que se dirigen a alterar y desconocer los mandatos de ciertos órganos de las Naciones Unidas con la pretensión de involucrarlos en tareas ajenas a sus funciones. Al propio tiempo, se intenta extender la asistencia electoral a la fase pre y poselectoral bajo el pretexto de la consolidación de la democracia, cuando en realidad de lo que se trata es de legitimar la injerencia en aquellos asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados.

En este contexto, es también motivo de nuestra preocupación la reciente decisión administrativa de la Secretaría de trasladar la ahora denominada División de Asistencia Electoral, de manera inconsulta y violentando las disposiciones establecidas por numerosas resoluciones de la Asamblea General, del Departamento de Asuntos Políticos al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Esta decisión, de graves consecuencias políticas y administrativas, debe ser corregida a la mayor brevedad.

Por todas estas razones, Cuba no puede votar a favor del proyecto de resolución XII.

El Presidente (*interpretación del francés*): Hemos escuchado la última intervención en explicación de voto antes de la votación. La Asamblea tiene a la vista 17 proyectos de resolución y un proyecto de decisión recomendados por la Tercera Comisión en los párrafos 68 y 69, respectivamente, de la parte III de su informe (A/49/610/Add.2).

Voy a someter uno por uno a votación los proyectos de resolución y el proyecto de decisión. Una vez que se hayan tomado todas las decisiones los representantes tendrán de nuevo la posibilidad de explicar sus votos.

En primer lugar pasamos al proyecto de resolución I, titulado “Derechos humanos y extrema pobreza”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 49/179).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución II se titula “Respeto de los principios de soberanía nacional y no injerencia en los asuntos internos de los Estados en sus procesos electorales”.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall,

Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Tayikistán, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uzbekistán.

Abstenciones:

Bolivia, Camboya, Chile, Costa Rica, El Salvador, Fiji, Georgia, Guatemala, Kirguistán, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Filipinas, ex República Yugoslava de Macedonia.

Por 97 votos contra 57 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 49/180).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución III se titula “Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 49/181).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución IV se titula “Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de las familias”.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Armenia, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Is-

lámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malí, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Unida de Tanzania, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Israel, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bulgaria, Camboya, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Kazajistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauricio, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Suriname, Suecia, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán, Venezuela.

Por 88 votos contra 5, y 70 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 49/182).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución V se titula “Derecho al desarrollo”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea actuar del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 49/183).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución VI se titula “Decenio de las Naciones Unidas para la educación sobre derechos humanos”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 49/184).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución VII se titula “Derechos humanos y terrorismo”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 49/185).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución VIII se titula “Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania.

ía, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Eslovaquia, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Estonia, Georgia, Kazajstán, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, República de Corea, Federación de Rusia, Samoa, Eslovenia, Islas Salomón, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Turkmenistán, Ucrania.

Por 110 votos contra 35 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 49/186).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución IX se titula “Desarrollo de las actividades de información pública en materia de derechos humanos”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IX sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 49/187).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución X se titula “Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución X sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 49/188).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución XI se titula “Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 49/189).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución XII se titula “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas en el aumento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas y del fomento de la democratización”.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Irán (República Islámica del).

Abstenciones:

China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Sudán, República Árabe Siria, Uganda, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zimbabwe.

Por 155 votos contra 1 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 49/190).

[Posteriormente, la delegación de la República Islámica del Irán informó a la Secretaría de que había tenido la intención de no participar en la votación]

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución XIII se titula "Ejecuciones sumarias o arbitrarias".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XIII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 49/191).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución XIV se titula "Promoción eficaz de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XIV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea también desea proceder de esa manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 49/192).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución XV se titula "Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 49/193).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución XVI se titula "Fortalecimiento del estado de derecho".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XVI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVI (resolución 49/194).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución XVII se titula "Fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XVII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVII (resolución 49/195).

El Presidente (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión que figura en el párrafo 69 de la parte III del informe (A/49/610/Add.2) y que lleva por título "Documentos examinados por la Asamblea General en relación con las cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales".

La Tercera Comisión adoptó dicho proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda adoptado el proyecto de decisión.

El Presidente (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a aquellos representantes que deseen formular una explicación de voto después de la votación.

Sr. Sreenivasan (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se ha sumado con placer al consenso con respecto al proyecto de resolución VII, titulado "Derechos humanos y terrorismo", puesto que en dicho proyecto de resolución se aborda una preocupación que la India ha expresado reiteradamente en las Naciones Unidas.

Nos complace el hecho de que la comunidad internacional haya hecho suya nuestra opinión de que se debería condenar la violación —en verdad, la destrucción— de los derechos humanos, en particular la del derecho a la vida de ciudadanos inocentes y respetuosos de las leyes, a manos de terroristas, cualquiera sea el pretexto, y de que se deberían adoptar medidas a nivel mundial no sólo para combatir el terrorismo sino también para proporcionar socorro a las víctimas del terrorismo.

La presente resolución, junto con la Declaración sobre el Terrorismo Internacional, que la Asamblea aprobó este año, constituye un importante avance hacia la elaboración de una convención internacional general sobre terrorismo, que la India ha solicitado.

Nuestra posición ha quedado reivindicada. Como nación que ha sido víctima del terrorismo proveniente del otro lado de la frontera, la India es sumamente consciente de la devastación que el terrorismo puede causar no sólo en vidas y bienes sino también en las propias instituciones que han sido creadas para proteger y promover los derechos humanos de los ciudadanos.

La política de algunos Estados, que reducen al mínimo la gravedad de los actos terroristas al asignarles menor gravedad que a las acciones de los Estados que violan los derechos humanos, nos deja perplejos. Por su misma naturaleza, los Estados tienen limitaciones jurídicas y constitucionales, en tanto que los terroristas constituyen una ley en sí mismos y cometen los crímenes más aborrecibles, que merecen una firme condenación.

Al dirigirse al Consejo de Seguridad en enero de 1992, el Primer Ministro de la India, Sr. P. V. Narashima Rao, dijo:

“... no podemos tolerar una situación en la que los derechos humanos se reservan sólo a los que practican el terrorismo, mientras que los gobiernos que hacen frente a esta amenaza son acusados noche y día alegando violación de los derechos humanos, real o imaginaria, sobre todo esto último.” (S/PV.3046, pág. 98)

En la resolución de este año sobre los derechos humanos y el terrorismo, se reconoce la obligación de la comunidad internacional de asistir a las víctimas del terrorismo. El jefe de la delegación de la India ante la Asamblea General en este cuadragésimo noveno período de sesiones lo sugirió concretamente durante el debate general. Dijo:

“La comunidad internacional debe también proporcionar el socorro necesario a las víctimas del terrorismo, cuyo número aumenta día a día.” (A/49/PV.14, pág. 17)

Esperamos que el fondo voluntario que se propone en la resolución se establezca rápidamente. Asimismo, esperamos que los mecanismos pertinentes de los derechos humanos de las Naciones Unidas se orienten a hacer frente a la toxina del terrorismo. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que tiene el mandato de proteger y promover todos los derechos humanos, haría bien en incluir una estrategia contra el terrorismo en su programa de acción.

Sr. Rezvani (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación opina que ciertos elementos del proyecto de resolución XII, que se titula “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas en el aumento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas y del fomento de la democratización” y que figura en el documento A/49/610/Add.2, no son coherentes con las prácticas ni con la Carta de las Naciones Unidas. Por consiguiente, optamos —repito, optamos— por no participar en la votación sobre el proyecto de resolución.

Mi país adhiere al principio de las elecciones periódicas y genuinas y, de conformidad con la Constitución de la República Islámica del Irán, los asuntos del país deben administrarse sobre la base de comicios públicos, a través de la elección de un Presidente, los representantes de la Asamblea Consultiva y los miembros del Consejo, o a través de referendos sobre ciertas cuestiones económicas, culturales y políticas importantes. En la práctica, desde que se estableció la República Islámica del Irán en 1979, se han celebrado 21 elecciones presidenciales y parlamentarias en el país, con la participación de la mayoría de la población.

El Presidente (*interpretación del francés*): Hemos escuchado al último orador que deseaba explicar su voto después de la votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea ahora concluir su examen del subtema b) del tema 100 del programa?

Así queda acordado.

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes

**especiales: informe de la Tercera Comisión
(Parte IV) (A/49/610/Add.3)**

El Presidente (*interpretación del francés*): Concedo ahora la palabra al representante de Cuba, que desea hacer una explicación de voto antes de la votación.

Sr. Fernández Palacios (Cuba): La Asamblea General se dispone dentro de unos minutos a concluir un ejercicio que, además de su carácter selectivo y discriminatorio, constituye una de las mayores injusticias en la historia reciente de esta Organización y concesión inexcusable al ejercicio de la fuerza por parte de una gran Potencia que no ceja en su empeño de doblegar a un pequeño país. Como en ocasiones anteriores, el proyecto de resolución V, presentado por los Estados Unidos y titulado "Situación de los derechos humanos en Cuba" constituye una agresión más en el contexto de su política hostil contra mi país.

El Gobierno de los Estados Unidos, promotor de la farsa que ha dado origen a esta situación, carece totalmente de autoridad política y moral para erigirse en árbitro de los derechos humanos en Cuba, no sólo por ser un inveterado violador de estos derechos en su propio territorio ni por el sostén que ha dado históricamente a los regímenes más represivos que han existido desde la segunda posguerra, sino también, y muy particularmente, porque con su política y con el mantenimiento de un bloqueo genocida contra mi país, viola de manera masiva, flagrante y sistemática los derechos humanos de 11 millones de cubanos.

Cuba, que tanto ha hecho por garantizar los derechos humanos de su pueblo dentro de un concepto más amplio de libertad y justicia social, y que tan solidaria ha sido con los sufrimientos que aquejan a otros, no se siente aquí enjuiciada ni acusada. Seguirá adelante en su proyecto histórico de independencia y dignidad nacional. Continuará desarrollando su política de apertura hacia el mundo. Seguirá realizando aquellas transformaciones que su soberanía y la voluntad de su pueblo le dicten, y mantendrá una permanente cooperación con las Naciones Unidas en base a los principios de universalidad, imparcialidad y no selectividad. Tampoco se cansará de rechazar y denunciar una y otra vez, y todas la veces que sean necesarias, este tipo de maniobras, así como jamás aceptará la imposición de una gran Potencia contra la independencia y soberanía de mi pueblo.

Por todas estas razones, Cuba votará contra el proyecto de resolución V contenido en el documento A/49/610/Add.3.

El Presidente (*interpretación del francés*): Hemos escuchado al último orador que deseaba explicar su voto antes de la votación.

La Asamblea tiene ante sí 12 proyectos de resolución y un proyecto de decisión recomendados por la Tercera Comisión en los párrafos 61 y 62, respectivamente, de la parte IV de su informe (A/49/610/Add.3).

Someteré a votación uno por uno los 12 proyectos de resolución y el proyecto de decisión. Una vez que todas las decisiones se hayan adoptado, los representantes tendrán nuevamente la oportunidad de explicar sus votos.

Pasaremos primero al proyecto de resolución I, que se titula "Situación de los derechos humanos en la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)".

Someteré primero a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva, con respecto al cual se ha pedido votación registrada en forma separada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Marruecos, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas,

Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Yemen.

Votos en contra:

Federación de Rusia.

Abstenciones:

Angola, Belarús, China, Côte d'Ivoire, Ghana, India, Mozambique, Myanmar, Rwanda, Sri Lanka, Togo, República Unida de Tanzania, Zambia, Zimbabwe.

Por 144 votos contra 1 y 14 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I.

El Presidente (*interpretación del francés*): Someteré ahora a votación el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I, con respecto al cual se ha pedido votación registrada por separado.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú,

Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Yemen.

Votos en contra:

Federación de Rusia.

Abstenciones:

Angola, Belarús, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Ghana, India, Mozambique, Myanmar, Namibia, Rwanda, Sri Lanka, Togo, Ucrania, República Unida de Tanzania, Zambia, Zimbabwe.

Por 140 votos contra 1 y 17 abstenciones, queda aprobado el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I.

El Presidente (*interpretación del francés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución I en su totalidad.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio,

México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Yemen.

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Angola, Belarús, Camerún, China, Congo, Côte d'Ivoire, Ghana, India, Nigeria, Federación de Rusia, Togo, República Unida de Tanzania, Zambia, Zimbabwe.

Por 150 votos contra ninguno y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I en su totalidad (resolución 49/196).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución II se titula "Situación de los derechos humanos en Myanmar".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de igual modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 49/197).

El Presidente (*interpretación del francés*): Nos ocuparemos ahora del proyecto de resolución III, titulado "Situación de los derechos humanos en el Sudán".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Cabo Verde, Chile, Comoras, Costa Rica, Croacia, República Checa, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suriname, Suecia, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Afganistán, China, Cuba, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Pakistán, Sudán, República Árabe Siria, Viet Nam.

Abstenciones:

Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Níger, Nigeria, Omán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, República de Corea, Arabia Saudita, Sierra Leona, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos.

Por 101 votos contra 13 y 49 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 49/198).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución IV se titula “La situación de los derechos humanos en Camboya”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de igual modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 49/199).

El Presidente (*interpretación del francés*): Nos ocuparemos ahora del proyecto de resolución V, titulado “Situación de los derechos humanos en Cuba”.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Votos en contra:

Angola, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Ghana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Namibia, Santa Lucía, Sudáfrica, Sudán, República Árabe Siria, Uganda, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Colombia, Comoras, Congo,

Côte d'Ivoire, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Granada, Guinea, Guyana, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Líbano, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Marruecos, Mozambique, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán, Venezuela.

Por 65 votos contra 23 y 70 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 49/200).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución VI se titula “Los derechos humanos en Haití”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de igual modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 49/201).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución VII se titula “Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán”.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Canadá, Cabo Verde, Chile, Costa Rica, República Checa, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Granada, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Malawi, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Perú, Portugal, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suriname, Suecia, Trinidad y Tabago, Reino Unido de

Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela, Zambia.

Votos en contra:

Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Brunei Darussalam, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Myanmar, Omán, Pakistán, Qatar, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Turkmenistán, República Unida de Tanzania, Viet Nam.

Abstenciones:

Albania, Angola, Bahrein, Benin, Bhután, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Chipre, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Malí, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Polonia, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Swazilandia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Uganda, Ucrania, Uruguay, Zimbabue.

Por 74 votos contra 25 y 55 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 49/202).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución VIII se titula "Situación de los derechos humanos en el Iraq".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein,

Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Zambia.

Votos en contra:

Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Sudán.

Abstenciones:

Afganistán, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, Etiopía, Gabón, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Malasia, Malí, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Sierra Leona, Sri Lanka, Tayikistán, Tailandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Uganda, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zimbabue.

Por 114 votos contra 3 y 47 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 49/203).

El Presidente (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución IX, titulado "Situación de los derechos humanos en Kosovo".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Canadá, Cabo

Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Granada, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Túnez, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán.

Votos en contra:

India, Federación de Rusia.

Abstenciones:

Angola, Belarús, Bhután, Botswana, Burundi, Camerún, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Jamaica, Kenya, Malawi, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Perú, Filipinas, República de Moldova, Rwanda, Singapur, Sri Lanka, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Ucrania, República Unida de Tanzania, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

Por 114 votos contra 2 y 40 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 49/204).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución X se titula "Agresión y violación de mujeres en las zonas de conflicto armado de la ex Yugoslavia". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución X sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 49/205).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución XI se titula "La situación de los derechos humanos en Rwanda".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XI sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 49/206).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución XII se titula "Situación de los derechos humanos en el Afganistán".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XII sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 49/207).

El Presidente (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 62 de la parte IV de su informe (A/49/610/Add.3).

El proyecto de decisión se titula "Documentos examinados por la Asamblea General en relación con situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales". ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*interpretación del francés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen hacer uso de la palabra en explicación de voto después de la votación.

Sr. Pereira (Cabo Verde) (*interpretación del inglés*): Mi explicación de voto se refiere al proyecto de resolución VII, sobre la situación de los derechos humanos en el Irán. Cabo Verde votó a favor del proyecto de resolución, pero deseo expresar nuestra decepción por la manera en que se han abordado este y otros proyectos de resolución en la Tercera Comisión: deliberaciones privadas y limitadas, contactos personales y, por último, hechos consumados.

De hecho, la resolución sobre la situación de los derechos humanos en el Irán podría ser más equilibrada en cuanto a lo que pone de relieve y a su texto, reflejando de manera más completa los condicionamientos y matices que

señala el Representante Especial en su informe. Podría haber sido el producto de una gama más amplia de opiniones y enfoques; pero esto habría sido posible sólo mediante consultas más transparentes y amplias y con una mayor participación.

Por último, en vísperas del cincuentenario de las Naciones Unidas, consideramos que para cumplir con los principios básicos que contribuyen a la promoción, la aplicación y la protección de los derechos humanos en todo el mundo, la Asamblea General deberá abordar con similar firmeza y determinación otros casos de violaciones de los derechos humanos en otras partes del mundo, que tienen la misma naturaleza y gravedad que los casos clásicos que ha abordado la Tercera Comisión.

Sra. Feng Cui (China) (*interpretación del chino*): Mi declaración se refiere al proyecto de resolución IX, titulado "Situación de los derechos humanos en Kosovo".

La delegación de China siempre se ha opuesto al examen con arreglo al tema del programa sobre los derechos humanos nacionales de las cuestiones relativas a una región determinada del territorio de un Estado. Kosovo es parte integral del territorio de la República Federativa de Yugoslavia, cuya soberanía e integridad territorial como Estado soberano deben respetarse. Las resoluciones de la Asamblea General deben estar en más estricta conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y deben respetar la soberanía nacional y la integridad territorial.

Sobre la base de esas consideraciones, la delegación de China no podía votar a favor del proyecto de resolución IX, que acaba de aprobarse. Por lo tanto, nos abstuvimos en la votación.

Sr. Sutoyo (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución IX, sobre el que se adoptó una decisión hace algunos minutos.

Mi delegación se sumó a otras en el voto a favor de ese proyecto de resolución, titulado "Situación de los derechos humanos en Kosovo", debido a que también le preocupa la deplorable situación de los derechos humanos en esa parte del mundo. Esa situación debe corregirse.

Sin embargo, mi delegación también desea dejar constancia de sus reservas en cuanto al título de la resolución, que no se refiere a la situación general o nacional de los derechos humanos en un país, sino más bien a una parte

del territorio de un país. Por consiguiente, a mi delegación le preocupa el hecho de que si las resoluciones se presentan de ese modo en el futuro, podría aumentar considerablemente el número de proyectos de resolución que examine la Asamblea.

El Presidente (*interpretación del francés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación.

Doy ahora la palabra al representante de Rwanda, quien desea formular una declaración.

Sr. Bakuramutsa (Rwanda) (*interpretación del francés*): Señor Presidente: Permítame agradecerle profundamente la oportunidad que brinda a la delegación de Rwanda de hablar sobre el proyecto de resolución XI, relativo a la situación de los derechos humanos en Rwanda.

En primer lugar, la delegación de Rwanda desea dar las gracias a los países que han tenido buena voluntad al demostrar su interés en la situación de los derechos humanos en Rwanda, aunque cabe lamentar que este gesto llegue algo tarde, tras la muerte de un millón de personas durante la guerra civil.

En el contexto más específico de los derechos humanos en mi país, mi delegación debe señalar que el Gobierno de unidad nacional establecido el 19 de julio de 1994 enfrentó los siguientes obstáculos.

Muchos criminales que cometieron genocidio o lo alentaron no huyeron; se refugiaron en la zona de seguridad del sudoeste durante la *Opération Turquoise*. Esto ha hecho que la seguridad se torne precaria en el país. El Gobierno de Rwanda ha heredado un país destruido, saqueado, debilitado y profundamente traumatizado por el genocidio y otras matanzas.

El sistema judicial del país ha sido diezmado, lo cual no facilita la tarea del nuevo Gobierno de restaurar la justicia debido a la deplorable escasez de magistrados y estructuras jurídicas adecuadas.

No obstante, aunque sólo lleva cinco meses, mi Gobierno ha concretado los siguientes logros. A nivel político, el país está siendo dirigido por un Gobierno de base amplia de unidad nacional que refleja todas las tendencias políticas en la nación. Todos los sectores de la sociedad se encuentran integrados en las distintas instituciones nacionales, con la excepción de los elementos que se vieron implicados en el genocidio.

En el plano militar, debo mencionar la incorporación de más de 2.500 soldados de las fuerzas del Gobierno anterior en el Ejército Patriótico de Rwanda.

Desde el punto de vista administrativo hemos establecido una administración territorial que favorece la reconciliación nacional, como lo demuestra el hecho de que han sido designados todos los prefectos civiles excepto uno y dos prefectos del anterior régimen han sido reinstalados.

En las esferas económica, administrativa y social se han interpuesto varios obstáculos en el camino de los esfuerzos del Gobierno de coalición nacional, lo que está impidiendo el progreso debido a la falta de los recursos y el personal necesarios.

En lo que respecta a formación e información, Su Excelencia el Presidente de la República, el Vicepresidente y el Primer Ministro instan repetidamente a la reconciliación y la paz en las principales manifestaciones celebradas en todo el país.

Desde el punto de vista de la representación nacional, la Asamblea Nacional recientemente establecida está integrada por representantes de toda nuestra sociedad, incluso del ejército.

Pese a la falta de recursos, estamos tratando de defender los derechos humanos y garantizar la estricta observancia de los derechos de las personas, a diferencia de los siniestros defensores y perpetradores de genocidios, con cuyas peripecias la comunidad internacional está familiarizada. En cuanto al estricto acatamiento de los derechos humanos mi Gobierno no merece una dura crítica sino más bien asistencia económica, técnica y material y apoyo moral a nuestras buenas intenciones para permitirnos llevar a cabo las políticas que hemos planteado: establecer un Estado de derecho sobre la base del respeto universal de los derechos humanos.

Mi delegación está convencida de que cuando un país desea aprobar una resolución que estima útil para otro país, es natural que este último se asocie estrechamente en la preparación de esa resolución. Mi delegación tiene derecho a hablar libremente sobre una cuestión tan sensible como la de los derechos humanos y, por lo tanto, debo deplorar el hecho de que mi delegación no fuera consultada desde el principio mismo en la redacción del texto del proyecto de resolución relativo a mi país. Es cierto que los párrafos 7 y 8 de la parte dispositiva fueron ligeramente modificados a pedido de mi delegación que quería que la resolución dejara en claro que las políticas de la nueva administración de

Rwanda estaban alejadas de toda violación planificada de los derechos humanos.

El 14 de diciembre de 1994 en la Tercera Comisión tuvimos la intención de hacer esta aclaración sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda. Es muy lamentable que ese día se ejerciera presión sobre mi delegación y sobre el representante que había sido autorizado a formular esa declaración, quien se vio obligado a guardar silencio.

El Gobierno de coalición nacional, que lleva sólo cinco meses, heredó un país saqueado, arrasado y exhausto, con una población diezmada, en el que todos los sectores vitales del Estado debían ser reconstruidos. Esperamos que la comunidad internacional habrá de ser más comprensiva respecto a mi Gobierno. Todo lo que estamos pidiendo es que nos ayuden a ayudarnos a nosotros mismos.

Agradezco nuevamente a los países que tienen la bondad de ayudar a Rwanda a resolver su situación.

Nos hemos asociado al consenso sobre este proyecto de resolución, pero queríamos formular esta aclaración.

El Presidente (*interpretación del francés*): Cedo ahora la palabra al representante del Pakistán, quien desea formular una declaración en ejercicio de su derecho a contestar.

Sr. Masood Khan (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Hace poco el representante de la India, en una explicación de voto sobre el proyecto de resolución relativo a los derechos humanos y el terrorismo, proporcionó algunas justificaciones retorcidas.

Quisiera decir desde un principio que la India no debiera haber explicado su voto porque es patrocinadora del proyecto de resolución.

Pero quiero señalar algo más. El representante de la India, en su denominada explicación de voto sobre el proyecto de resolución relativo a los derechos humanos y el terrorismo, trató de mostrar a su país como una víctima inocente del terrorismo. Mediante una insinuación trató de dar la impresión de que la India era víctima del terrorismo proveniente del otro lado de la frontera. Estoy de acuerdo en que el pueblo de la Unión India, por cierto, es víctima del terrorismo, pero no proviene del otro lado de la frontera, sino de adentro de la India; es víctima del terrorismo desatado por las fuerzas de seguridad de la India en todo el país.

El Pakistán no desea expresarse sobre esta cuestión. Nos preocupa sólo la distorsión de la resolución sobre derechos humanos y el terrorismo y su utilización por la India en el contexto de la controversia sobre Jammu y Cachemira. El principal patrocinador del proyecto de resolución, Turquía, en su declaración antes de la adopción de una decisión sobre la misma en la Tercera Comisión, indicó claramente que dicho proyecto no iba contra el derecho a la libre determinación de los pueblos bajo dominación y ocupación extranjeras. El Pakistán también considera que la resolución sobre derechos humanos y terrorismo no prejuzga en cuanto a la lucha de los pueblos bajo dominación y ocupación extranjeras para lograr el ejercicio de su derecho a la libre determinación.

Finalmente, la lucha del pueblo autóctono de Jammu y Cachemira en pro del ejercicio de su derecho a la libre determinación no puede ser caracterizada como "terrorismo". Quienes suprimen el derecho del pueblo de Cachemira son culpables de terrorismo de Estado.

El Presidente (*interpretación del francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir la consideración del subtema c) del tema 100 del programa?

Así queda acordado.

d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias: informe de la Tercera Comisión (Parte V) (A/49/610/Add.4)

El Presidente (*interpretación del francés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución y los dos proyectos de decisión recomendados por la Tercera Comisión en los párrafos 14 y 15, respectivamente, de su informe.

Nos ocuparemos en primer lugar del proyecto de resolución que figura en el párrafo 14 de la parte V del informe.

El proyecto de resolución fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 49/208).

El Presidente (*interpretación del francés*): A continuación pasamos a considerar los dos proyectos de decisión

recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 15 de la Parte V del informe.

El proyecto de decisión I se titula "Mejora de la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos".

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión I?

Queda aprobado el proyecto de decisión I.

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de decisión II se titula "Cuestiones relativas a los derechos humanos: aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias".

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión II?

Queda aprobado el proyecto de decisión II.

El Presidente (*interpretación del francés*): Hemos concluido esta etapa del examen del subtema d) del tema 100 del programa.

e) La pena capital: informe de la Tercera Comisión (Parte VI) (A/49/610/Add.5).

El Presidente (*interpretación del francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota de la parte VI del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del subtema e) del tema 100 del programa?

Así queda acordado.

Tema 101 del programa

Promoción y protección de los derechos de los niños: informe de la Tercera Comisión (A/49/611).

El Presidente (*interpretación del francés*): A continuación daré la palabra a los representantes que deseen explicar sus posiciones antes de que se adopten decisiones sobre los

proyectos de resolución que se recomiendan en el informe de la Tercera Comisión.

Sr. Kuehl (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se unirá al consenso del plenario sobre el proyecto de resolución II, titulado “Necesidad de adoptar medidas internacionales eficaces para prevenir y erradicar la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía”, pese a que incluye una referencia imprecisa y engañosa sobre la venta de órganos de niños. Mi delegación intentó suprimir esta referencia a través de una enmienda durante el examen de este proyecto en la Tercera Comisión. La enmienda no prosperó pero mi delegación se unió al consenso sobre el proyecto de resolución de la Comisión que tenemos ante nosotros.

El Gobierno de los Estados Unidos se opone firmemente a la inclusión de textos sobre la venta de órganos de niños en resoluciones futuras de las Naciones Unidas.

Si se probara que existe tal práctica el Gobierno de los Estados Unidos la condenaría de la manera más firme posible. Afortunadamente para todos los niños no se han encontrado pruebas fidedignas que apoyen estas referencias. Mi delegación ha pedido tales pruebas a los gobiernos y organizaciones no gubernamentales, tanto aquí como en la Comisión de Derechos Humanos, y nadie ha podido suministrarlas.

En octubre de este año se publicó el informe del Sr. Vitit Muntarbhorn, Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El Relator Especial encomia las salvaguardias que los Estados Unidos llevan a cabo para impedir estas prácticas. Observa en su informe que no pudo encontrar pruebas fidedignas de que se haya producido un solo caso de venta de niños para utilizar sus órganos. Por el contrario, el Sr. Muntarbhorn informó de que se había atacado a ciudadanos inocentes debido a,

“rumores infundados sobre el tráfico de niños para trasplantes de órganos.” (A/49/478, párr. 84)

Concretamente, el Relator Especial informó de que en un caso durante el año pasado una ciudadana de los Estados Unidos fue golpeada brutalmente por un grupo de personas en Centroamérica acusada falsamente de raptar niños a fin de vender sus órganos. Dicha persona sigue en estado de coma casi ocho meses después del ataque.

Al aprobar un proyecto de resolución que incluye esta referencia, las Naciones Unidas dan crédito a rumores infundados que han dado como resultado ataques perversos contra personas. Aumentar la especulación, el temor y el rumor es sumamente irresponsable y supone una utilización errónea de este importante órgano.

Exhortamos a los patrocinadores de este proyecto de resolución a que consideren cuidadosamente esta cuestión si se vuelve a abordar, ya sea en el próximo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos o en un futuro período de sesiones de la Asamblea General.

Sr. Sutoyo (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se unirá a la Asamblea General para aprobar, sin someterlo a votación, el proyecto de resolución III, titulado “Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño”, como lo hizo nuestra delegación en la Tercera Comisión.

No obstante, mi delegación mantiene su posición tal como se manifestó en la Tercera Comisión antes de que la misma se pronunciara sobre el proyecto de resolución, en particular con respecto a la recomendación del Comité de los Derechos del Niño en cuanto al número de períodos de sesiones por año. En este sentido, mi delegación desea dejar constancia de sus reservas en cuanto a la recomendación que figura en el párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución para que se aumente a tres el número anual de períodos de sesiones del Comité.

El Presidente (*interpretación del francés*): La Asamblea se pronunciará a continuación sobre los cuatro proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 26 de su informe (A/49/611).

Vamos a comenzar con el proyecto de resolución I, titulado “Protección de los niños víctimas de conflictos armados”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 49/209).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución II se titula “Necesidad de adoptar medidas internacionales eficaces para prevenir y erradicar la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 49/210).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución III se titula “Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 49/211).

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución IV se titula “La difícil situación de los niños de la calle”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 49/212).

El Presidente (*interpretación del francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 101 del programa?

Así queda acordado.

Tema 102 del programa

Preparativos y organización del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia: informe de la Tercera Comisión (A/49/612).

El Presidente (*interpretación del francés*): La Asamblea adoptará a continuación una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 8 de su informe.

El proyecto de resolución, titulado “Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia”, fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 49/213).

El Presidente (*interpretación del francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 102 del programa?

Así queda acordado.

Tema 103 del programa (continuación)

Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo: informe de la Tercera Comisión (Parte II) (A/49/613/Add.1)

El Presidente (*interpretación del francés*): Los miembros recordarán que en su 52ª sesión, celebrada el 7 de noviembre, la Asamblea adoptó una decisión con respecto a la Parte I del informe de la Tercera Comisión (A/49/613).

La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución y el proyecto de decisión que la Tercera Comisión recomienda en los párrafos 10 y 11, respectivamente, de la parte II de su informe (A/49/613/Add.1).

Pasamos en primer lugar al proyecto de resolución, titulado “Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 49/214).

El Presidente (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión, titulado “Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las poblaciones indígenas”.

La Tercera Comisión adoptó el proyecto de decisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*interpretación del francés*): Doy la palabra al representante del Brasil, quien desea explicar su posición después de la adopción de la decisión.

Sr. Carvalho (Brasil) (*interpretación del inglés*): Mi delegación lamenta profundamente no haber estado en condiciones de patrocinar el proyecto de resolución que se acaba de aprobar con respecto al programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, como lo hizo con un proyecto de resolución similar cuando esta cuestión fue examinada en el anterior período de sesiones de la Asamblea General.

Nos sumamos al consenso sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar porque el Brasil sigue profundamente comprometido con los objetivos del Decenio, establecidos en la resolución 48/163 de la Asamblea General. Si bien el texto definitivo satisface muchas de nuestras inquietudes, seguimos teniendo algunas reservas con respecto a algunas partes del mismo, en especial en lo que concierne al párrafo 5 y al inciso b) del párrafo 13, ambos de la parte dispositiva.

La delegación del Brasil ha sostenido siempre que la referencia que se hace al “proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas” (resolución 49/214, párr. 5), en la forma plural sugerida por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, tiende a prejuzgar con respecto a importantes decisiones que aún deben adoptar otros órganos de las Naciones Unidas con respecto a esta cuestión sumamente compleja y controvertida. Consideramos que el uso de la expresión “pueblos indígenas”, en la forma plural, en el texto de la resolución no debe interpretarse en el sentido de que puede tener consecuencia alguna sobre el ulterior examen de la cuestión ni implicación alguna con respecto a posibles derechos que se atribuyan a dicha terminología en el derecho internacional.

Por consiguiente, habríamos preferido que esta resolución hubiera reflejado en forma adecuada las formulaciones de consenso contenidas en textos previos, en particular en el texto de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

Por otra parte, consideramos que la expresión “cauces correspondientes” que figura en el inciso b) del párrafo 13 de la resolución 49/214 se refiere a los cauces gubernamentales a través de los cuales todos los representantes de las Naciones Unidas deben orientar su conducta cuando se pongan en contacto con poblaciones indígenas del Brasil en

lo que concierne al Decenio y, en particular, a la planificación y aplicación de proyectos que los afecten.

El Presidente (*interpretación del francés*): Hemos escuchado al único orador para explicar su posición después de la aprobación de la decisión.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por finalizado su examen del tema 103 del programa?

Así queda acordado.

Tema 12 del programa (continuación)

Informe del Consejo Económico y Social: informe de la Tercera Comisión (A/49/603)

El Presidente (*interpretación del francés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre los dos proyectos de decisión que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 9 de su informe.

Nos ocuparemos en primer lugar del proyecto de decisión I, titulado “Organización de los trabajos de la Tercera Comisión y proyecto de programa de trabajo bienal de la Comisión para 1995-1996”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión I?

Queda aprobado el proyecto de decisión I.

El Presidente (*interpretación del francés*): El proyecto de decisión II se titula “Informe del Consejo Económico y Social”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión II?

Queda aprobado el proyecto de decisión II.

El Presidente (*interpretación del francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por finalizado su examen de los capítulos del informe del Consejo Económico y Social asignados a la Tercera Comisión?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del francés*): La Asamblea General ha concluido así su examen de todos los informes de la Tercera Comisión.

+

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.